



## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2018

### LANBIDE

1. Proyectos singulares (Inserción + Formación).....	2
2. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas .....	4
3. Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes .....	6
4. HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco .....	8
5. HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	10
6. Formación con compromiso de contratación .....	12
7. Formación jóvenes baja cualificación .....	13
8. Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda .....	15
9. Contratación personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior .....	17
10. Contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior .....	19
11. Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo .....	21
12. Programa Retorno Juvenil.....	24
13. Ayudas a las personas emprendedoras.....	26
14. Contrato de Relevo .....	28
15. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral .....	30
16. Ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo.....	32
17. Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único.....	34
18. Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria. R.D. 1451/1983 .....	36
19. Ayudas Locales a la Promoción de Empleo. Proyectos de Desarrollo y Creación de Empleo Local.....	37
20. Ayudas a las Empresas de Inserción .....	39
21. Ayudas a los trabajadores de SINTEL .....	41
22. Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo.....	43
23. Programa Lehen Aukera .....	45
24. Contratación personas jóvenes por entidades locales en el marco del POEJ 2014-2020 ..	47



## 1.- Título Programa Subvencional

**Proyectos singulares (Inserción + Formación)**

## 2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2017, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2018, para el desarrollo de Proyectos Singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo. (BOPV de 29 de noviembre de 2017).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/12/1706306a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La convocatoria tiene por objeto la regulación, para el año 2018, de las ayudas destinadas a la financiación de los Proyectos Singulares, como actuaciones integrales de inserción socio laboral o mejora de la empleabilidad para personas trabajadoras, que aúnen o coordinen distintos tipos de intervención con otras instituciones públicas o privadas.

Los proyectos singulares combinan acciones de formación, orientación, empleo o cualquier otra medida que mejore de forma significativa la empleabilidad de las personas participantes en los mismos:

- a) Formación, tanto en competencias profesionales, como en competencias básicas, o en aquellas formaciones necesarias y registradas en el Catálogo de Especialidades Formativas u otras autorizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. También podrán incluir acciones formativas de aprendizaje en puesto de trabajo mediante formación en alternancia con el empleo.
- b) Prospección de oportunidades de empleo que permita contactar e implicar a posibles agentes contratadores, identificando necesidades del mercado laboral e impulsando la contratación de las personas participantes.
- c) Acciones de orientación e inserción profesional, que promuevan la elaboración de un itinerario de inserción personalizado que permita el seguimiento personal y la evaluación de resultados de las personas participantes.
- d) Ayudas a la contratación de las personas participantes. Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria los contratos de al menos 6 meses de duración. Podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida.
- e) Cualquier otra actuación cuyo objetivo sea asegurar la mejora de la empleabilidad del colectivo destinatario.



Las acciones de los Proyectos Singulares están dirigidas a colectivos con dificultades específicas de integración laboral: personas desempleadas y personas ocupadas con necesidades de formación específicas para asegurar su continuidad en el mercado laboral y mejorar su empleabilidad.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados:

Acciones formativas: 232 acciones formativas en 30 proyectos integrales dirigidos a 1.780 personas.

Nº personas formadas: 1.780 personas

##### Ejecución presupuestaria:

Los recursos económicos ascienden a 4.000.000 euros, de los cuales 2.000.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018 y 2.000.000 euros al crédito de compromiso de 2019.

A 31 de diciembre de 2018 las ayudas concedidas ascienden a 2.963.520,34 € (1.481.760,17 € de crédito de pago 2018 y el mismo importe de crédito de compromiso 2019).

##### Utilidad e Impacto Social:

Mediante las actuaciones subvencionadas al amparo de esta convocatoria, se posibilita que las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con mayores dificultades de inserción social o laboral, dispongan de una formación junto con acciones para la activación laboral que garanticen su inserción en el mercado laboral. Cabe destacar que esta línea subvencional es un programa integral para el empleo mediante el cual se van a cofinanciar proyectos que ya cuentan con una financiación de otras instituciones, con el objetivo de aunar y coordinar esfuerzos y asegurar la consecución de objetivos.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Personas que culminen itinerarios formativos con la obtención de una titulación relativa a una cualificación de al menos nivel 1 o nivel 2	50%	*
Personas contratadas en empresas cuyo sector de actividad está relacionada con la formación que han recibido previamente:	30%	*
* En el momento de elaborar este documento el proyecto se encuentra en ejecución por lo que no es posible indicar el resultado.		



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas**

#### 2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2018-2020 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (BOPV de 5 de julio de 2018)

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2018, del Director de Servicios Generales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2018-2020 dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (BOPV de 31 de julio de 2018).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/07/1803499a.pdf>

Corrección de errores: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/07/1803911a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La formación profesional para el empleo constituye uno de los principales instrumentos que los servicios públicos de empleo ofrecen en su cartera de servicios a las personas trabajadoras, contribuyendo de manera decisiva a su inserción laboral en el mercado de trabajo o a la mejora de su empleabilidad. A través de estas acciones formativas el alumnado consigue la adquisición, mejora o actualización de sus competencias profesionales y personales, y obtiene una experiencia en puesto de trabajo mediante la realización de una práctica no laboral, si procede, que deja constancia en las empresas de las posibilidades de realizar un trabajo en los perfiles profesionales en los que la persona se ha formado.

En este contexto, mediante las acciones formativas cuya financiación se establece en este Acuerdo, se posibilita que, con carácter prioritario, las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispongan de una oferta formativa amplia, que contribuya de forma efectiva a la mejora de su empleabilidad.

Asimismo, esta oferta tiene la finalidad de conseguir que la formación cursada por las personas



trabajadoras sea acreditable y las competencias adquiridas se registren en el Registro Vasco de los Certificados de Profesionalidad.

Mediante esta convocatoria se llevan a cabo dos líneas de actuación:

- acciones formativas con compromiso de contratación,
- otras acciones formativas dirigidas al incremento de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas prioritariamente desempleadas.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados

274 acciones formativas a ejecutar en el año 2018 y 4.441 personas formadas, de las 2.493 acciones aprobadas para 38.795 personas a formar en el global del periodo 2018-2020.

##### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 66.000.000 de euros, de los cuales, 16.500.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018, 33.000.000 euros al crédito de compromiso de 2019 y 16.500.000 euros al crédito de compromiso de 2020.

A 31 de diciembre de 2018 el importe de ayudas concedidas asciende a 65.947.139,81 €.

##### Utilidad e Impacto Social:

Las acciones formativas aprobadas han permitido ofrecer formación acreditable, esto es, vinculada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad al 60% de los participantes. Esta formación acreditable y cualificante permite desarrollar las tareas inherentes a un puesto de trabajo. Igualmente se ha proporcionado formación a las personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como las personas con discapacidad, personas con dificultades de inserción y baja cualificación que han cursado formación en competencias clave en lengua y matemática con objeto de conseguir el requisito de acceso a la formación acreditable, así como formación en competencias personales y habilidades sociales.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
• Nº personas formadas en competencias clave y transversales	3.500	1.599
• Nº de personas formadas en cert. de Profesionalidad	13.500	2.531
• Nº de personas formadas en formación no acreditable	2.000	311



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes**

## 2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 11 de abril 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2018, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa Hezibi de formación y trabajo en alternancia para jóvenes. (BOPV de 18 de abril de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/04/1802046a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Modelo de formación profesional en alternancia con el empleo. Acciones de empleo formación en el ámbito de la experiencia laboral y otros aprendices en el contexto de las empresas, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

1.006 personas contratadas en formación dual han percibido la subvención Hezibi en 2018.

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados al programa han sido por importe de 2.690.253 euros, de los cuales 1.080.253 euros corresponden al crédito de pago de 2018 y 1.610.000 euros al crédito de compromiso de 2019.

A 31 de diciembre de 2018 el importe concedido es de 2.303.145,40 €.

## Utilidad e Impacto Social:

La formación dual tiene un impacto directo en la empleabilidad de los jóvenes que cursan un Título de FP o un Certificado de Profesionalidad, ya que son contratados mediante un contrato para la



formación y el aprendizaje, con todas las ventajas que suponen, tanto para la empresa como para los trabajadores y trabajadoras.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
• Nº personas contratadas en formación	1.346	1.006



1.- Título Programa Subvencional

**HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas económicas a la formación para el empleo de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2018-2020 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV de 5 de julio de 2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/07/1803498a.pdf>

Corrección de errores: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/07/1803910a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Iniciativa de formación del subsistema de formación profesional para el empleo que tiene como objeto proporcionar prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas, acciones formativas, orientadas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de las personas trabajadoras a nivel individual. Junto con personas trabajadoras ocupadas podrán participar personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, hasta un máximo el 40% en el conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo. Esta iniciativa contribuye a la mejora de la empleabilidad y la formación a lo largo de la vida de la población activa, a la vez que incide en la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Nº personas formadas: 24.821

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 29.800.000 euros, de los cuales 7.450.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018, 14.900.000 euros al crédito de compromiso de 2019 y 7.450.000 euros al crédito de compromiso del 2020.

A 31 de diciembre de 2018 el importe concedido asciende a 29.799.503,00 €.



**Utilidad e Impacto Social:**

La formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas es una de las iniciativas del sistema de formación profesional con mayor repercusión en la formación de los trabajadores, que alcanza también a las personas desempleadas al posibilitar su participación en la misma. La formación contribuye a la mejora de las competencias de las personas, tanto de carácter cualificante como de carácter transversal, incidiendo también en la formación acreditable con objeto de obtener un certificado de profesionalidad. El impacto social es relevante ya que cubre expectativas de formación de las personas trabajadoras y desempleadas y consigue mejorar las competencias profesionales que se precisan en el desarrollo del puesto de trabajo.

**6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones**

Indicador	Previsión	Resultado
Nº personas formadas	33.200	24.821



1.- Título Programa Subvencional

**HOBETUZ. Convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV de 20 de junio de 2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803178a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para el desarrollo de acciones de formación (acciones estratégicas de formación) programadas por las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus personas trabajadoras.

Son acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar, expresivo de la prioridad de las acciones presentadas y las personas trabajadoras a quienes se dirigen.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

15.394 personas formadas. 363 empresas participantes.

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 3.200.000 euros, de los cuales 1.600.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018 y 1.600.000 euros corresponden al crédito de compromiso de 2019.

A 31 de diciembre de 2018 el importe concedido es de 3.200.000 €.

Utilidad e Impacto Social:

Las acciones estratégicas para empresas consiguen incidir en la formación de las personas que trabajan en las propias empresas solicitantes de las subvenciones, por lo que la formación que se imparte persigue los objetivos formativos identificados por la empresa. El trabajador recibe una



formación que le permite desarrollar mejor su trabajo y adaptarse a los cambios tecnológicos y de procesos que debe abordar la empresa en su proceso de actualización y evolución productiva.

El impacto es elevado al alcanzar a más de 400 empresas y de 15.000 participantes en la formación.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
• N° de personas formadas	12.500	15.394
• N° de empresas participantes	280	363



## 1.- Título Programa Subvencional

<b>Formación con compromiso de contratación</b>
---

## 2.- Norma Reguladora

<p>RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2018, de las subvenciones para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. (BOPV de 20 de junio de 2018).</p>
---

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<p><a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803181a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803181a.pdf</a></p>
--

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

<p>Es objeto de la presente convocatoria la regulación para el año 2018, de las ayudas destinadas a la financiación de las acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores y trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.</p>
---

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

- Nº de personas participantes en las acciones de formación con compromiso de contratación: 671 (44% hombres y 56% mujeres)

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 3.000.000 de euros, de los cuales, 1.500.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018 y 1.500.000 euros corresponden al crédito de compromiso 2019.

A 31 de diciembre de 2018 el importe concedido es de 2.369.325,70 €.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº personas formadas	1.000	671
Nº de contratos comprometidos	500	375



## 1.- Título Programa Subvencional

**Formación jóvenes baja cualificación**

## 2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones 2018-2020 para la realización de acciones formativas dirigidas a la activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV de 12 de noviembre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/11/1805541a.shtml>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria la regulación, para el periodo 2018-2020, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos formativos generadores de itinerarios de formación en competencias básicas, en competencias socio personales y en competencias técnico profesionales de nivel básico que favorezca el desarrollo personal y la inserción socioprofesional de las personas destinatarias de la formación, así como su acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

195 jóvenes se han incorporado a los itinerarios formativos de los 13 proyectos aprobados.

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 1.497.750 euros, de los cuales, 378.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018, 748.875 euros al crédito de compromiso de 2019 y 370.875 euros al crédito de compromiso de 2020.

A 31 de diciembre de 2018 el importe concedido es de 1.497.750 euros.

## Utilidad e Impacto Social:

Este programa viene a cubrir una necesidad no atendida de las y los jóvenes con abandono escolar que, por edad, no pueden volver a engancharse a la formación profesional inicial, así como de los/las jóvenes inmigrantes que precisan aprender castellano, habilidades sociales y culturales y formarse profesionalmente en ocupaciones laborales que pueden ofrecerles una inserción laboral y social en nuestro entorno.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Acciones formativas:	124	124
Nº personas formadas:	195	195



## 1.- Título Programa Subvencional

<b>Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda</b>
--

## 2.- Norma Reguladora

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.</li> <li>• DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.</li> <li>• DECRETO 2/2010, de 12 de enero, de la prestación complementaria de vivienda.</li> <li>• ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se establecen los estímulos al empleo de los titulares de la Renta Básica y de los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social.</li> <li>• LEY 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.</li> </ul> |
|---|

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY 18/2008: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2008/12/0807235a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2008/12/0807235a.pdf</a></li> <li>• DECRETO 147/2010: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/06/1003020a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/06/1003020a.pdf</a></li> <li>• DECRETO 2/2010: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/01/1000216a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/01/1000216a.pdf</a></li> <li>• ORDEN de 14 de febrero de 2001: <a href="http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2001/02/0100962a.pdf">http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2001/02/0100962a.pdf</a></li> <li>• LEY 4/2011: <a href="https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2011/12/1105924a.pdf">https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2011/12/1105924a.pdf</a></li> </ul> |
|--|

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

<p>La Renta de Garantía de Ingresos es una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una Unidad de Convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social.</p>
--

<p>La Prestación Complementaria de Vivienda es una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones.</p>
---

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

Promedio Expedientes/titulares de RGI: 57.478

Promedio Expedientes/titulares de PCV: 26.581

Promedio de beneficiarios: 102.895

## Ejecución presupuestaria

Crédito 2018 destinado a RGI y PCV: 491.300.000 €. Se han concedido ayudas por dicho importe.



Utilidad e impacto social:

Se trata de un programa de protección de los colectivos más vulnerables de la Sociedad Vasca y, como tal, ha cumplido su objetivo, protegiendo a más de 57.000 a lo largo del año 2018.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

No corresponde por no tratarse estrictamente de una subvención.





#### 1.- Título Programa Subvencional

**Contratación personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de diciembre de 2017, por el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el año 2018, destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior. (BOPV de 29 de diciembre de 2017).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706304a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Regulación de las ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, de personas mayores de 35 años, en situación de desempleo que dispongan de cualificación y/o experiencia profesional en empleos vinculados con la misma y relacionados con los procesos de internacionalización empresarial, cuyos contratos se desarrollan en centros de trabajo, en empresas participadas, empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o que dispongan de acuerdos de colaboración o de contratos de prestación de servicios. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que 6 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: favorecer y mejorar las perspectivas laborales de las personas mayores de 35 años, así como contribuir a mejorar la competitividad de la economía vasca y la calidad del mercado de trabajo.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados

Nº contratos realizados a mayores de 35 años: 2 personas contratadas (los 2 hombres)

Nº de Empresas participantes: 3 (una de las empresas renuncia a la subvención)

##### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados ascienden a 400.000 euros, de los cuales 200.000 euros corresponderán al crédito ordinario de 2018 y 200.000 euros al crédito de compromiso para 2019.

Se han concedido ayudas por importe de 42.750,00 €.

Utilidad e impacto social. Utilidad social alta, pero impacto muy bajo: Si bien la finalidad de esta convocatoria es mejorar la inserción y las perspectivas laborales de personas trabajadoras de edad



igual o superior a 35 años, mediante la puesta en valor de su cualificación y/o experiencia profesional, en el marco de la igualdad de oportunidades que establece la Estrategia Vasca de Empleo 2020, así como ayudar a las empresas de la CAPV internacionalizadas o en proceso de internacionalización, contribuyendo a mejorar la competitividad de la economía vasca, el interés de las empresas en el programa, nacido en el 2014, ha ido reduciéndose paulatinamente. Dicho descenso quizás radique, entre otras razones, en la dificultad para encontrar personas candidatas adecuadas y/o con disposición para desplazarse al extranjero, lo que ha hecho que alguna ayuda concedida haya sido finalmente objeto de renuncia por parte de la empresa beneficiaria.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
N. Contratos a realizar a mayores de 35 años:	18	2
N. de Empresas participantes:	15	2 (+1 empresa renuncia)



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Contratación en prácticas de personas jóvenes desempleadas en centros de trabajo de empresas vascas situadas en el exterior**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de diciembre de 2017, por el que se ha aprobado la convocatoria, para el año 2018, de ayudas destinadas a la contratación en prácticas de jóvenes en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior. (BOPV de 29 de diciembre de 2017).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706305a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, mediante la modalidad de contratos en prácticas, de personas jóvenes tituladas o cualificadas, de edad igual o inferior a 34 años, en situación de desempleo y sin previa experiencia laboral vinculada con su titulación, y con destino en centros de trabajo, empresas participadas, empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial en el exterior o que dispongan de acuerdos de colaboración o de contratos de prestación de servicios. La duración de los contratos es de, al menos 12 meses, de los que, 6 meses son de estancia en centros de trabajo radicados en el exterior. Los contratos son a jornada completa.

Objetivos: Favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes, la adquisición de experiencia laboral y el desarrollo de la cualificación y del talento joven; así como apoyar a las empresas que precisan de personas cualificadas técnica y profesionalmente, en su proceso de internacionalización.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados

Nº de beneficiarios/as finales: 2 contratos para 1 empresa (1 empresa renuncia)

##### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados ascienden a 1.010.000 euros, de los cuales 505.000 euros corresponderán al presupuesto ordinario de 2018 y 505.000 euros al presupuesto de compromiso para 2019.

Se han concedido ayudas por importe de 24.900,00 €.



#### Utilidad e impacto social

Utilidad social alta, pero impacto bajo: Si bien la finalidad de esta convocatoria es mejorar la inserción y las perspectivas laborales de personas trabajadoras jóvenes, en el marco de la igualdad de oportunidades que establece la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y ayudar a las empresas de la CAPV internacionalizadas o en proceso de internacionalización, contribuyendo a mejorar la competitividad de la economía vasca, el interés de las empresas en el programa, ha ido decayendo paulatinamente. Dicho descenso en el número de solicitudes quizás radique, en la convivencia de este programa con otras convocatorias públicas de acciones similares que no requieren contratación, y en menor grado en la dificultad para encontrar personas candidatas adecuadas y/o con disposición para desplazarse al extranjero.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
- N. Contratos en prácticas a realizar a Jóvenes:	80	2
- N. de Empresas participantes:	50	1
		(+1 empresa renuncia)



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Empleo con apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de diciembre de 2017 mediante el cual se ha aprobado la convocatoria, para el ejercicio 2018, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. (BOPV de 29 de diciembre de 2017).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706303a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Regulación de las ayudas e incentivo a las Actuaciones de Empleo con Apoyo, como herramienta para incrementar la inclusión en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción y apoyar a las empresas, tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo, a través de un conjunto de actividades integradas que se desarrollan, por profesionales especializados de las Unidades de Empleo con Apoyo: prospectores/as y preparadores/as laborales.

Objetivo: La subvención de la actividad de las Unidades de Empleo con Apoyo está vinculada al compromiso y logro de objetivos de prospección de oportunidades de empleo y de inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, inscritas en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo como demandantes de empleo. Así se prioriza la inserción de personas con:

- discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65% o personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Con objeto de impulsar la inserción laboral de mujeres con discapacidad se prevé un incremento del 10% de la cuantía de subvención cuando la persona contratada es mujer.

Contempla, así mismo, la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas trabajadoras con los tipos de discapacidad definidos, provenientes de Centros Especiales de Empleo y el seguimiento y apoyo a personas y empresas de inserciones realizadas en ejercicios anteriores al de la Convocatoria.



## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

### Resultados alcanzados\*

Número de equipos de empleo con Apoyo: 9

Número de personas con discapacidad contratadas :81

Número de personas con discapacidad en procesos de seguimiento: 153

Numero Visitas Empresas: 2.085

\* Datos no definitivos basados en los presentados en las memorias justificativas de las ayudas.

### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 1.000.000 de euros, de los que 500.000 euros corresponden al crédito ordinario de 2018 y 500.000 euros a crédito de compromiso para 2019. Se ha concedido dicho importe.

### Utilidad e impacto social

El número de personas con discapacidad insertadas en el mercado ordinario de trabajo sigue una línea ascendente que necesariamente debe ponerse en relación con los indicadores de seguimiento y mantenimiento en el empleo. En 2018, 1 de cada 4 contratos logrados han sido contratos indefinidos frente a 3 de cada 4 que han resultado contratos temporales pero, independiente del tipo de contrato, 63 contratos han alcanzado la duración mínima de un año. Es decir, el 78% de las inserciones logradas en la convocatoria de Empleo con Apoyo de 2018 se traduce en una experiencia laboral de, al menos, 12 meses.

Proveer a través de la metodología de Empleo con Apoyo experiencias laborales significativas en el tiempo permite mejorar el nivel de empleabilidad de las personas con discapacidad, su mantenimiento en la población activa y la mejora de su posición de salida hacia al empleo en caso de volver a la situación de desempleo una vez finalizado el contrato. En alusión a la intensidad de las jornadas laborales, si bien las jornadas completas no son predominantes en el Empleo con Apoyo, 23 personas han trabajado al 100% de su jornada y el 94% de los contratos logrados en 2018 se han realizado a jornadas superiores al 50% (76).

Distribución jornada	Inserciones	%
Menores del 50%	5	6%
Entre el 50 y 69% de jornada	40	49%
Entre el 70 y 99 de jornada	13	16%
Jornada completa	23	28%
Total	81	100%

En contraposición al empleo protegido, el servicio de Empleo con Apoyo promueve que las personas



con discapacidad se desenvuelvan laboralmente en un entorno laboral y con unas condiciones de empleo lo más similares posible a las de un trabajador sin discapacidad en un puesto equiparable en la misma empresa. Por tanto, se trata de un servicio que impulsa la presencia de las personas con discapacidad en entornos normalizados de trabajo y, que combinadamente con otras acciones públicas que promueven la integración laboral de las personas con discapacidad, hacen del País Vasco una de las comunidades autónomas con tasas de actividad y empleo comparativamente más altas que las del Estado así como una de las tasas de paro de personas con discapacidad más bajas.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
N. de equipos de Empleo con Apoyo:	9	9
N. Personas con discapacidad contratadas:	57	81*
Número de personas con discapacidad en procesos de seguimiento:	149	153*
Numero Visitas previstas Empresas:	2.152	2.085*

\* Dato en fase de revisión.



## 1.- Título Programa Subvencional

**Programa Retorno Juvenil**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de diciembre de 2017 mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2018, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV 29/12/2017).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706309a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases y regular las ayudas destinadas a la contratación de personas jóvenes menores de 35 años por parte de empresas vascas, para que retornen a la Comunidad Autónoma del País Vasco, como medida para favorecer su inserción en el mercado laboral vasco.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

Número de empresas solicitantes: 16 (14 Resoluciones de concesión)

Número de puestos para contratación solicitadas: 23

Número de puestos concedida ayuda contratación: 18

Número de empresas beneficiarias: 6 (10 empresas renuncian o desisten de la concesión de la ayuda, por diversas razones: la oferta no da resultados, deciden no contratar a los candidatos disponibles, su precandidato/a no cumple las condiciones para participar en el Fichero de Retorno Juvenil)

Número de contratos de jóvenes concedidos: 6

Número de ayudas al desplazamiento concedidas: 6 (se solicitaron 8)

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 1.770.000 euros, de los cuales 1.185.500 euros corresponderán al crédito de pago de 2018, y 584.500 euros al crédito de compromiso de 2019.

Se han concedido ayudas por 71.750,00 €.

## Utilidad e impacto social

El programa es de nueva creación – comienza en el 4º cuatrimestre de 2017- y en estos primeros momentos resulta complejo llegar a las personas jóvenes que puedan desear retornar. Por un lado, no





han existido suficientes ofertas de empleo para las personas inscritas en el Fichero de retorno y, en algunos casos, las ofertas han quedado vacantes por no disponer de personas candidatas adecuadas. Otra circunstancia ha sido que las personas jóvenes han conocido la convocatoria cuando ya habían regresado a la CAPV, lo que ha llevado a incorporar un cambio en la convocatoria de 2019, permitiendo que puedan participar en el programa cuando no hayan transcurrido más de 3 meses desde su retorno a la CAPV.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- Nº de personas jóvenes contratadas desempleadas:	226	6
- Nº de ayudas al desplazamiento:	198	6



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a las personas emprendedoras**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de septiembre de 2018, mediante el cual se ha aprobado la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2018. (BOPV Nº 192 de 04 de octubre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/10/1804839a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con destino a emprendedores y emprendedoras de la CAE. Se desarrolla en cuatro líneas:

- a) Ayudas a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Ayudas al desarrollo de una idea empresarial).
- b) Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de las personas emprendedoras que cuenten con una idea definida de negocio, en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (Ayudas a la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales).
- c) Ayudas a las personas que inician una actividad empresarial y requieren un apoyo económico para el establecimiento de la misma (Ayudas al establecimiento del proyecto).
- d) Ayudas a las personas que han iniciado una actividad empresarial, para la consolidación de la misma. (Ayudas a la consolidación de una actividad empresarial).

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Empresas creadas: 140

Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico: 1.359

Nº de entidades colaboradoras: 28

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos ascienden a 4.100.000 euros, de los cuales 2.705.000 euros corresponden al crédito de pago del ejercicio 2018 y 1.395.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2019.

Se han concedido ayudas por importe de 3.342.850,00 €.

**Utilidad e Impacto Social**

Los resultados son suficientemente importantes, aunque por debajo de las expectativas, como para



considerar este programa de utilidad y con impacto social en este momento en el que el emprendimiento sigue siendo una alternativa de generación de empleo que debe seguirse fomentando dada la todavía no suficiente creación de empleo por cuenta ajena, además de ir dirigido principalmente a un colectivo como es el de las personas jóvenes que tiene un índice de paro superior al de la media del resto de desempleados.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. empresas creadas	140	sin finalizar
N. de personas promotoras de iniciativas empresariales apoyadas en el desarrollo de su idea empresarial y en la puesta en marcha de proyecto empresarial	315	326
N. de personas que se dan de alta en el IAE	140	sin finalizar
N. de empresas ya creadas apoyadas en su establecimiento, continuidad y consolidación	980	797



## 1.- Título Programa Subvencional

**Contrato de Relevo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de diciembre de 2017, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2018. (BOPV N° 247 de 29 de diciembre de 2017).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706307a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomenta el empleo de los jóvenes menores de 30 años que se encuentren inscritos en Lanbide y de aquellos jóvenes que estén trabajando en una empresa con un contrato de duración determinada. Para ello se subvencionan los contratos de relevo que realicen las empresas con este colectivo de jóvenes, con la condición de que los contratos se celebren a jornada completa y por tiempo indefinido, o bien, en caso de ser de duración determinada, que en los mismos se contemple el compromiso inicial, de que, a su finalización o en un momento anterior, se conviertan en contratos indefinidos. Asimismo, la retribución anual a percibir por la persona contratada como relevista debe ser como mínimo de 12.000€. La ayuda por contrato asciende a 6.000€.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Personas contratadas: 46

**Ejecución presupuestaria:**

Los recursos económicos ascienden a un total de 1.000.000 euros, de los cuales 600.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2018 y 400.000 euros al crédito de compromiso 2019.

Se han concedido ayudas por 276.000,00 €.

**Utilidad e impacto social:**

Los resultados han sido semejantes a los de la convocatoria anterior, significativamente alejados de los objetivos marcados. No obstante, es evidente su potencial utilidad e impacto social ya que este programa busca facilitar el relevo generacional y el rejuvenecimiento de las plantillas mediante la inserción laboral de colectivos con grandes dificultades de acceso al empleo, abriendo nuevas vías para la incorporación de talento joven a las empresas.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. Contratos de relevo a realizar a jóvenes	120	46
N. Contratos Adicionales vinculados a contratos de relevo a realizar a jóvenes	30	2
N. de Empresas participantes	150	38



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2018, de las ayudas previstas en el Capítulo IV del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral. (Resolución 1230 de 27/02/2018 - BOPV Nº 47 de 7 de marzo de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/03/1801230a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se subvencionará la contratación de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de:

- hijos o hijas, en los términos previstos en el artículo 27.1 a)
- familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, con los que guarden la relación de parentesco establecida en el artículo 27.1 b)

Se subvencionará asimismo la ampliación de la jornada laboral de una persona trabajadora anteriormente contratada a tiempo parcial para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Contrataciones subvencionadas: 2.019

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos ascienden a 2.380.000 €, y las ayudas concedidas a 2.379.271,06 €.

**Utilidad e impacto social**

La utilidad y el impacto del programa se manifiestan en el número de trabajadores contratados e inscritos como demandantes de empleo, así como la incidencia de estas contrataciones en las empresas beneficiarias del citado programa, ya que las citadas contrataciones han permitido, por un lado, la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores, así como la contratación de nuevos trabajadores y el mantenimiento de las sinergias en las empresas beneficiarias.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
N. contratos:	1.750	2.019



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2018, de las ayudas previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. (Resolución 1234 de 27/02/2018 -BOPV N° 47 de 07 de marzo de 2018).

Acuerdo del Consejo de Administración, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a la financiación en el ejercicio 2018. (Resolución 5353 de 24 de octubre de 2018- BOPV N° 210 de 31 de octubre de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/03/1801234a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/10/1805353a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la integración laboral, personal y social de las personas trabajadoras discapacitadas, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados/as al régimen de trabajo ordinario. Complementándose esta función con la puesta a disposición de cada trabajador/a con discapacidad un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, psíquicas, o intelectuales.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

Personas contratadas (plantilla anual media): 9.772

Número de Centros: 75

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascendieron a 33.700.000 de euros para 2018 en un primer momento. Posteriormente se aprobó un incremento de los recursos económicos por un importe de 8.292.000 euros. En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas citadas ascendió a 41.992.000 euros.

Se han concedido ayudas por importe de 41.979.879,97 €.



**Utilidad e Impacto Social**

Se constata el continuo crecimiento de los puestos de trabajo de los Centros Especiales de Empleo, habiéndose producido un incremento del 7,69% en el número de personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018

Actualmente, una media de 9.772 personas con discapacidad están laboralmente ocupadas y atendidas, lo que tiene una gran repercusión e impacto social, sobre todo en las familias de los discapacitados y en el bienestar que les reporta, a través de la integración socio-laboral de las personas con discapacidad.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. CEEs en activo en la CAE:	76	75
- N. medio de trabajadores con discapacidad subvencionados:	8.950	9.772



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2018, de las subvenciones previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones consistentes en el abono de cuotas a la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1044/1985, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. (Resolución 1235 de 27/02/2018 -BOPV Nº 47 de 07 de marzo de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/03/1801235a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la subvención es la realización de actividades profesionales como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral; personas desempleadas que constituyan y pongan en marcha entidades mercantiles, así como quienes se establezcan por cuenta propia. Siempre que, para ello, por parte del SEPE hayan percibido la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación.

Para ello, se subvencionan las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores arriba señalados que hubieren hecho uso del derecho al abono de la totalidad de la prestación por desempleo pendiente de percibir, como apoyo durante la primera etapa de su actividad profesional.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

Personas que han recibido la prestación como pago único: 500

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 500.000 euros para 2018. Se han concedido ayudas por importe de 482.992,67 €.

## Utilidad e impacto social

Esta medida de fomento del empleo tiene como objeto incentivar la obtención del propio empleo por los beneficiarios de prestaciones y promover el autoempleo mediante el paso de políticas pasivas de



protección por desempleo a políticas activas de empleo. Mientras persistan los efectos de la crisis se hace necesario seguir impulsando este tipo de medidas, para facilitar el acceso de los trabajadores desempleados al mercado laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Incorporaciones como socio/a de cooperativa, sociedad labora o se constituyan como autónomos o por cuenta propia:	750	500



## 1.- Título Programa Subvencional

**Subvención a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria.  
R.D. 1451/1983**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2018, de las ayudas previstas en el Capítulo II del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994, de fomento del empleo de las personas con discapacidad. (Resolución 1233 de 27/02/2018 -BOPV N° 47 de 07 de marzo de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/03/1801233a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las medidas que se contemplan tienen como objetivo favorecer la incorporación de las personas discapacitadas, tanto originaria como sobrevenida, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria. Se trata, en definitiva, de otorgar una subvención a la empresa para la contratación de personas con discapacidad.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

Personas contratadas: 150

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 700.000 euros para 2018. Se han concedido ayudas por importe de 495.975,00 €.

## Utilidad e impacto social

Este programa facilita la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario mediante un contrato indefinido teniendo una gran utilidad e impacto social sobre este colectivo al abrirseles otras oportunidades laborales distintas a las del trabajo protegido.

## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. contratos indefinidos en empresa ordinaria:	200	150



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas Locales a la Promoción de Empleo. Proyectos de Desarrollo y Creación de Empleo Local**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 12 de junio de 2018, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación. (Resolución 3179 de 13/06/2018 -BOPV Nº 118 de 20 de junio de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803179a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas de Euskadi, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y con el principio de igualdad de mujeres y hombres.

Asimismo, con esta misma finalidad se prevé la concesión de subvenciones a empresas en el marco de proyectos estratégicos promovidos por las entidades locales.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## 5.- Resultados alcanzados, y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 45

N. de personas insertadas: 2.463

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 22.000.000 de euros, de los cuales 12.000.000 euros corresponderán a crédito de pago 2018 y 10.000.000 euros a crédito de compromiso de 2019.

Se han concedido ayudas por importe de 20.951.653,45 €.



#### Utilidad e impacto social

Este programa es el que posibilita dentro del Marco de Colaboración Comunidad Autónoma y Entidades Locales que estas últimas puedan llevar a cabo sus Planes de Empleo dado que la Ley de Empleo no les otorga competencia en esta materia. Por tanto, esta convocatoria es la vía por la que la CAPV atiende a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Empleo sobre la dimensión local de la política de empleo.

El ámbito local es el idóneo para detectar nuevas posibilidades productivas, por lo que resulta imprescindible que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, tengan en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que impulsen actuaciones que contribuyan a aprovechar ese potencial, favoreciendo y apoyando iniciativas de generación de empleo y de actividad empresarial en este ámbito, tal y como se encuentra previsto en la norma básica de empleo, el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones	52	45
N. de acciones por tipología:		
-. Fomento del Empleo	70	463
-. Ayudas a la Contratación	60	19
-. Otras acciones	50	0
N. de personas insertadas	2.200	2.463



## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a las Empresas de Inserción**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero de 2018 mediante el que ha aprobado la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción. (Resolución 1231 de 27/02/2018 -BOPV N° 47 de 07 de marzo de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2018/03/1801231a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las empresas de inserción constituyen una herramienta a través de la cual, el Gobierno Vasco pone en práctica políticas públicas dirigidas a luchar contra la exclusión social y a facilitar el acceso de los colectivos más desfavorecidos, personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, al mercado laboral ordinario, a través de un proceso de inserción socio-laboral, protagonizado por el acompañamiento.

Las ayudas destinadas a la **creación** de empresas de inserción consisten en subvenciones dirigidas a las entidades promotoras para la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación.

Las ayudas destinadas al **sostenimiento** de las empresas de inserción son las siguientes:

- Inversiones en activos fijos
- Creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico de acompañamiento a la producción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico especializado en acompañamiento a la inserción
- Asistencia técnica para la realización de estudios de mercado
- Formación



#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados

Empresas de inserción activas: 43

Trabajadores y trabajadoras contratados/as: 652 puestos de inserción (ocupados por 322 mujeres y 330 hombres)

Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 124 (64 mujeres y 60 hombres)

##### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a un total de 10.220.000 euros, de los cuales 1.870.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2019, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2020 y 1.870.000 euros al crédito de compromiso de 2021.

Se han concedido ayudas por importe global de 8.709.168,42 €.

##### Utilidad e impacto social

Los resultados son positivos lo cual redunda en beneficio de la Utilidad e Impacto Social de este programa que persigue insertar laboralmente a las personas excluidas o en riesgo de exclusión que son las más vulnerables ante una situaciones de crisis generalizada como la que vivimos.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Empresas de Inserción en activo	44	43
Plantilla media de trabajadores/as en riesgo de exclusión contratadas en empresas de Inserción a subvencionar	600	652
Personal Técnico de acompañamiento a contratar en empresas de Inserción subvencionadas	140	124





## 1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas a los trabajadores de SINTEL**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo mediante el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2018, de las ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, de acuerdo con el procedimiento de concesión de las mismas regulado en la Orden de 18 de abril de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales. (Resolución 1232 de 27/02/2018 -BOPV N° 47 de 07 de marzo de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/03/1801232a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de Sintel. Las ayudas, cuyo abono se efectúa mensualmente, pueden consistir en cantidades adicionales para sufragar el coste del convenio especial con la Seguridad Social suscrito por los extrabajadores/as.

Estas ayudas pueden prolongarse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

Número de trabajadores beneficiarios de la ayuda: 7

## Ejecución presupuestaria

Un importe total de 242.440 euros, de los cuales 28.800 euros corresponden al crédito de pago de 2018, y el resto al crédito de compromiso de los ejercicios siguientes, desde 2019 hasta 2030.

Se han concedido ayudas por importe de 52.120,00 €.

## Utilidad e impacto social

Dadas las circunstancias actuales en el mercado laboral la posibilidad de que las personas que tienen derecho a solicitar esta ayuda estén en situación de hacerlo es mayor que en épocas anteriores a la crisis por lo que las previsiones presupuestarias son más altas que las que se harían en situaciones más estables. Por eso, se prevén esas cantidades considerando que pueda producirse un incremento de 4 solicitudes más por año.



## 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. trabajadores beneficiarios de la ayuda:	10	7
N. nuevos beneficiarios de la ayuda	4	1



## 1.- Título Programa Subvencional

**Unidades de apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la financiación, en el ejercicio 2018, de las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV N° 247 de 29 de diciembre de 2017).

Acuerdo adoptado en su sesión de 23 de enero de 2018 mediante el que se ha aprobado la modificación de la convocatoria de ayudas para la financiación, en el ejercicio 2018, de las unidades de apoyo a la actividad profesional de los centros especiales de empleo. (BOPV N° 28 de 25 de enero de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2017/12/1706308a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/01/1800421a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Otorgar una subvención para la contratación de personal de apoyo en UAAPs: Las Unidades de Apoyo son equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos con los que se encuentran las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de muy difícil inserción en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como para la permanencia en el mismo. Los servicios de ajuste personal y social de los CEE garantizan la integración de las personas con discapacidad en la sociedad de forma plena.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

## Resultados alcanzados

Número de Unidades de Apoyo: 35

Personas con discapacidad usuarias: 4.412

## Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 4.600.000 euros.

Se han concedido ayudas por importe de 4.523.427,38 €.

## Utilidad e impacto social

El programa de Unidades de Apoyo garantiza directamente el mantenimiento de empleo de personal



técnico de los CEEs que realizan los procesos de apoyo y acompañamiento para la incorporación y permanencia en el puesto de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción. Sin su labor no se podría garantizar la inserción laboral (y la social) de este colectivo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Unidades de apoyo a la Actividad Profesional subvencionadas:	37	35
Personas con gran discapacidad usuarias de las Unidades de Apoyo:	4.120	4.412



#### 1.- Título Programa Subvencional

**Programa Lehen Aukera**

#### 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 12 de junio de 2018, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el año 2018, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera. (Resolución 3180 de 13/06/2018 -BOPV Nº 118 de 20 de junio de 2018).

#### 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/06/1803180a.pdf>

#### 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación mediante contratos indefinidos o en prácticas, de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años), en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

#### 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

##### Resultados alcanzados

Número de personas primera experiencia laboral: 305 (Mujeres = 91 y Hombres = 214)

##### Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos ascienden a 4.000.000 euros (2.153.846 euros corresponden al crédito de pago de 2018 y 1.846.154 euros al crédito de compromiso para 2019), de los cuales 3.846.154 euros se destinan para la financiación de los contratos indefinidos y contratos en prácticas y 153.846 euros para la financiación de la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo, así como para la gestión y seguimiento del proceso de transición por parte de las entidades colaboradoras.

Se han concedido ayudas por importe de 1.587.028,79 €.

##### Utilidad e impacto social

Este programa está dirigido a reducir el paro del colectivo de personas jóvenes como grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Por tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes de nuestra sociedad y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas, como desde el ámbito de la actividad privada. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.



Una de las mayores dificultades con las que se encuentran las personas jóvenes para acceder al mercado laboral es la falta de experiencia. Por esa razón, esta convocatoria tiene el objetivo de facilitar una primera oportunidad laboral a las personas jóvenes que han finalizado recientemente sus estudios para favorecer el tránsito de la vida educativa a la vida profesional, a través de la experiencia en el puesto de trabajo mejorando así su empleabilidad y consolidando su inserción laboral.

#### 6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. Contratos en prácticas a realizar a jóvenes:	800	255
N. Contratos indefinidos a realizar a jóvenes:	80	50
N. de Empresas participantes:	450	333 (285 subvencionadas)



## 1.- Título Programa Subvencional

**Contratación personas jóvenes por entidades locales en el marco del POEJ 2014-2020**

## 2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de junio de 2018, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2018, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020. (Resolución 3497 de 27/06/2018 -BOPV N° 129 de 05 de julio de 2018).

## 3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/07/1803497a.pdf>

## 4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años) inscritas en Lanbide y en el Sistema de Garantía Juvenil, en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las entidades locales, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

## 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

**Resultados alcanzados**

- N. de solicitudes: 37
- N. de contratos: 258 concedidos

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2018.

Se han concedido ayudas por importe de 4.952.950,00 €.

**Utilidad e impacto social**

Este programa está dirigido a reducir el paro del colectivo de personas jóvenes como grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de crisis económica. Por tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes de nuestra sociedad y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas, como desde el ámbito de la actividad privada. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.



Una de las mayores dificultades con las que se encuentran las personas jóvenes para acceder al mercado laboral es la falta de experiencia. Por esa razón, esta convocatoria tiene el objetivo de facilitar una primera oportunidad laboral a las personas jóvenes que han finalizado recientemente sus estudios para favorecer el tránsito de la vida educativa a la vida profesional, a través de la experiencia en el puesto de trabajo mejorando así su empleabilidad y consolidando su inserción laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. Contratos a realizar:	400	236
N. de entidades locales participantes:	53	37